



INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ANEXO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ZONAS RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA, CONFORME A LA TIPOLOGÍA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2/2021, DE 7 DE MAYO, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

El periodo de información pública del proyecto de decreto por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha iniciado por Resolución de 25/06/2021, de la Vicepresidencia (DOCM 122 de 29-06- 2021) finalizó el día 27 de junio.

ALEGACIONES PRESENTADAS:

Provincia de Albacete:

- Han presentado alegaciones el Ayuntamiento de Hellín, los Ayuntamientos del denominado Rincón de Ves (Casas de Ves, Balsa de Ves y Villa de Ves), el Ayuntamiento de Villatoya, y el Grupo de Acción Local de La Manchuela (a esta última alegación se han adherido, y notificada su adhesión, los Ayuntamientos de Cenizate, Mahora, Casas de Ves, Villamalea, Pozo-Lorente, Casas de Juan Nuñez, Alcalá del Júcar, Villatoya y Motilleja)

Provincia de Ciudad Real:

- Han presentado alegaciones los Ayuntamientos de Alcolea de Calatrava, San Carlos del Valle, Puerto Lapice y Arenas de San Juan.

Provincia de Cuenca:

- Ha presentado alegaciones el Ayuntamiento de Cuenca.

Provincia de Guadalajara:

- Ha presentado alegaciones el Ayuntamiento de Trijueque.

Provincia de Toledo:

- Ha presentado alegaciones el Ayuntamiento de Calera y Chozas.





VALORACION DE LAS ALEGACIONES:

Una vez vistas las alegaciones presentadas, se ha realizado las siguientes valoraciones en relación a las zonas definidas y las categorizaciones establecidas en el Anexo del proyecto de decreto:

Provincia de Albacete:

- El municipio de Madrigueras se ha integrado en la Zona AB-1, categorizada como zona intermedia agrícola.
- Los municipios de Casas de Ves, Balsa de Ves, Villa de Ves y Villatoya se han integrado en una nueva zona, Zona AB-12, categorizada como zona en extrema despoblación.
- Los municipios de Villamalea y Casas-Ibáñez de Albacete se han integrado en una nueva zona, Zona AB-11, categorizada como zona intermedia agrícola.
- Los municipios de Alatoz, Carcelén, Casas de Juan Núñez, Jorquera, Pozo-Lorente, Recueja (La), Valdeganga y Villaviente se han integrado en la Zona AB-2, que queda categorizada como zona en intensa despoblación.
- Los núcleos de población de Rincón del Moro, Torre Uchea, Nueva Campaña, Mingogil, Agra, Cañada de Agra, Minateda, La Horca, Las Minas, Agramón y Cancarix, pertenecientes al municipio de Hellín, se han integrado en la Zona AB-6, categorizada como zona en extrema despoblación.

Provincia de Ciudad Real:

- El municipio de Alcolea de Calatrava de Ciudad Real se ha integrado en la zona CR-1, categorizada como zona de extrema despoblación.
- El municipio de San Carlos del Valle de Ciudad Real se ha integrado en la zona CR-6, categorizado como de intensa despoblación.
- No se han considerado las alegaciones realizadas por los Ayuntamientos de Puerto Lapice y Arenas de San Juan, por no ajustarse su pretensión a lo establecido en el artículo 9 de la ley 2/2021, por lo que se mantienen en la zona CR-3 categorizada como zona intermedia agrícola

Provincia de Cuenca:

- Los núcleos de población de Cólliga, La Melgosa, Mohorte, Valdecabras y Villanueva de los Escuderos pertenecientes al municipio de Cuenca se han integrado en la zona CU-6, categorizada como zona de extrema despoblación.
- El núcleo de población de Tondos, perteneciente al municipio de Cuenca, se han integrado en la zona CU-1, categorizada como de extrema despoblación.

Provincia de Guadalajara:





- No se ha tenido en cuenta las alegaciones del Ayuntamiento de Trijueque, por considerarse que, en base a los indicadores estadísticos utilizados, debe permanecer clasificada como perteneciente a la zona GU-5, categorizada como zona periurbana.

Provincia de Toledo:

- No se ha tenido en cuenta la alegación del Ayuntamiento de Calera y Chozas, por considerarse que, en base a los indicadores estadísticos utilizados, debe permanecer clasificada como perteneciente a la zona TO-13, categorizada como zona periurbana.

Firmado en el lugar y fecha indicado en la huella digital

El Director de la Oficina de Transparencia,
Buen Gobierno y Participación

